AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	ABRAHAM ANTONIO VASQUEZ ARCIRIA
DEMANDADO:	NIDIA HENAO ARROYAVE
RADICACION:	63001400300820210012000

Toda vez, que la apoderada judicial de la parte actora, cumplió con el requerimiento que se le hizo mediante proveído del 23 de agosto de 2022, dispone **REQUERIR** al señor pagador de la entidad **ALIANZA EMPRESARIAL TEMPORAL S.A.S**, con el fin de que informe al Despacho las razones por las cuales NO ha dado cumplimiento de la orden de embargo y retención de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente como consecuencia de vinculación laboral, o en su defecto el 60% de los honorarios en el caso de ser contratista a través de contrato de prestación de servicios, que devenga la ejecutada NIDIA HENAO ARROYAVE, en virtud a vinculación con dicha entidad, medida que les fue comunicada mediante oficio 329 del 24 de junio de 2022, recibido el 19 de julio de 2022.- Líbrese el oficio correspondiente, y remítase el misma al correo electrónico gerentegeneral@alianza-temporal.com, haciendo las advertencias de Ley.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7354066878f6a2d79c646f548a61540c95f1cacb8421a5551ddc298effd309**

Documento generado en 20/09/2022 08:51:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica